



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe, sobre el Proyecto de Presupuesto presentado a esta Cámara Legislativa, a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

1. Esquema de ahorro inversión financiamiento provincial, sin los instrumentos financieros solicitados en los artículos 16, 17, 20, 21, 22, 24, 30 y 36 (el gasto de capital estará conformado por las inversiones cuyo crédito presupuestario fue aprobado en ejercicios anteriores). Con respecto a la fuente de financiamiento se contemplarán las aprobadas oportunamente;
2. en cuanto a la situación planteada en el acápite anterior informe, de manera explícita, las herramientas financieras solicitadas, de tal forma de arribar al esquema de ahorro inversión financiamiento provincial presentado en el proyecto de presupuesto para el presente Ejercicio;
3. detalle de las obras aprobadas en ejercicios anteriores, indicando sus fuentes de financiamiento y los proyectos a realizarse en el presente Ejercicio con sus respectivas fuentes de financiamiento, indicando los artículos del proyecto de presupuesto presentado;
4. estado de deuda pública interna y externa, incluyendo la deuda consolidada y flotante al 31/12/05 y el flujo de la misma de acuerdo con el modelo de información implementado por el Fondo Fiduciario, incorporando todos los instrumentos solicitados, entre ellos los artículos 16, 21 y 22, entre otros, del presupuesto presentado;
5. estudio de factibilidad elaborado de donde surgen los costos y beneficios del instrumento solicitado en el artículo 21 del proyecto de presupuesto presentado;



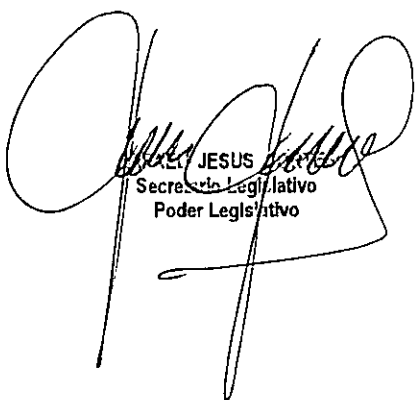
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

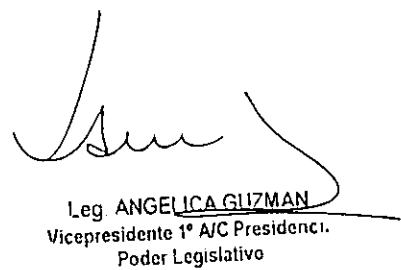
6. informe donde se individualicen los créditos y las deudas objeto de la aplicación del artículo 30 del proyecto de presupuesto presentado para el presente Ejercicio;
7. proyecto de implementación del sistema de información financiera y su alcance a los otros Poderes y organismos descentralizados contemplado en el artículo 30 del proyecto de presupuesto remitido para el presente Ejercicio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2006.

RESOLUCIÓN N° **076** /06.-


JESUS
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo